



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9119 • FAX: +41 22 917 9022 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

REFERENCE: G/SO 229/31 MEX (1)
CR/AB/ak 500/2012

La Secretaría de las Naciones Unidas (Alto Comisionado para los Derechos Humanos), saluda atentamente al Representante Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y tiene el honor de referirse a la decisión adoptada por el Comité contra la Tortura, en fecha de 4 de agosto de 2015, relativa a la comunicación Núm. 500/2012, presentada al Comité para su consideración en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en nombre de los Sres. Ramiro Ramírez Martínez, Rodrigo Ramírez Martínez, Orlando Santaolaya Villarreal y Ramiro López Vásquez.

La Secretaría de las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir, para comentarios del Estado parte, información adicional de los representantes de los autores, relativa al seguimiento de la decisión referida y alegaciones de hostigamiento e intimidación contra los autores, sus familiares y sus representantes legales relacionadas con la presentación de su queja ante el Comité.

A raíz de la información recibida, y de conformidad con el artículo 13 de la Convención contra la tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité, actuando a través de sus Relatores sobre represalias y sobre seguimiento de decisiones, requiere al Estado parte que adopte de inmediato todas las medidas de protección necesarias para asegurar la integridad física y moral de las víctimas, de sus familiares y de sus representantes, y que informe al Comité sobre las medidas adoptadas en ese sentido antes del 24 de octubre de 2016.

23 de septiembre de 2016